

INFORME VALORACIÓN – ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA

DAÑOS MATERIALES – AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

De acuerdo con lo que nos han solicitado, respecto a la valoración de la justificación de Baja temeraria, requerida a la aseguradora Generali informamos que la justificación presentada no sigue la estructura del art. 149.4 de la LCSP, sin embargo su justificación hace referencia a una serie de elementos legales para las compañías aseguradoras que cumplen con el objetivo de la justificación solicitada.

Corresponden dichas argumentaciones, por un lado a la relación de la solvencia de la empresa vs la oferta presentada, y en este aspecto, consideramos que queda comprobada la existencia de dicha solvencia por parte de Generali no solo en el documento aportado ahora sino que es una aseguradora de primera línea a nivel nacional, con un volumen de negocio global muy significativo. Y por otro lado mencionan el establecimiento legal de las provisiones técnicas a las que la DGS obliga a las aseguradoras para poder mantener la seguridad de actuación frente a los asegurados.

Nuestra experiencia en administraciones públicas para este tipo de riesgos nos permite confirmar que Generali es una aseguradora de primera línea con una experiencia demostrada en Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

En base a nuestra experiencia y tras la lectura del documentos, consideramos que no hay indicio alguno por el que no deba admitirse la oferta presentada.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En Coruña, a 24 de julio de 2023

Fdo: Juan M. Sánchez-Albornoz G.

Responsable Sector Público Howden Territorial Noroeste